PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios profesionales a regionales medianas para apoyar el desarrollo de los procesos de relacionamiento y atención al sector empresarial, el cual incluye la presentación detallada del portafolio de servicios de la Entidad, la gestión integral y oportuna de solicitudes mediante el aplicativo CRM, la ejecución de las demás actividades complementarias y conexas que se deriven para el cabal cumplimiento del objeto.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	**EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:** Opción 1: Título profesional en áreas afines a las ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas, o ingenierías y disciplinas relacionadas. Opción 2: Título profesional en las áreas señaladas, con título de especialización en campos relacionados con las obligaciones del rol. **EXPERIENCIA RELACIONADA:** Opción 1: 13 meses de experiencia profesional. Opción 2: Sin experiencia profesional
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($23.793.229). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de agosto, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.102.281). b) cuatro (04) pagos iguales en los meses de febrero a diciembre, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.922.737). cada uno. Con cargo al CDP 1026
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será Cuatro (04) meses Y veinticinco (25) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será la ciudad de Manizales.
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional E

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional enmarcadas en la ley 1448 de 2011 para la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado.

Que la Regional Caldas requiere contratar una (1) persona, para el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales, ya que no existe personal suficiente para cumplir la atención de la demanda del sector productivo para cumplimiento de actividades estratégicas de relacionamiento empresarial, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo y lineamientos institucionales. El SENA, tendrá una Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. Los Artículos 2, 3, 8, 10, 11 y 13 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar per esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia dentro de las cuales se encuentran:

1. Dirigir la gerencia corporativa institucional a través del relacionamiento directo con el Sector

empresarial y los clientes tanto internos como externos, y ejercer y dirigir la interlocución directa entre el sector productivo y todas las dependencias de la entidad.

2. Proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral a los
usuarios.

3. Proponer a las demás áreas la adecuación de los programas, proyectos y servicios, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, aprendices, desempleados y el sector productivo en general.

4. Establecer mecanismos de comunicación que permitan mantener contacto permanente con el sector empresarial, aprendices, organismos del gobierno, gremios, con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y efectiva".

El SENA orientará su trabajo a promover el desarrollo regional atendiendo requerimientos del sector productivo, expectativas de expansión, inversión extranjera, crecimiento y variación de los sectores económicos, así como las políticas de gobierno a nivel departamental, con el fin de promover encadenamientos productivos, generación de emprendimientos con inclusión social y generación de empleo con calidad.

Para lograr los resultados esperados en estos cuatro focos estratégicos, trabajaremos con las siguientes herramientas: - Generación de Empleo

• Alianzas para el trabajo.
• Nuevos proyectos de inversión y en expansión.
• intermediación laboral.
• Agendas empresariales, Microrrueda de Empleo
(Eventos ABC)
- Más Emprendimientos
 Formación en Emprendimiento.
 Asesoría para desarrollar proyectos productivos.
 Generación de cadenas de proveeduría para los emprendedores.
 Incentivar la Economía Popular.
- Transferencia de conocimientos
-Mayores oportunidades de capacitación para nuestros aprendices e instructores.
• Actualización de ambientes de formación.
• Patrocinio en competencias.
- Más contratos de Aprendizaje
• Solicitudes de oferta institucional empresarial.
• Semilleros y/o convocatorias de aprendices.

• Formación a la medida.
- Pertinencia y Calidad
• Redes de conocimiento.
• Red de Empleo, Emprendimiento y Poblaciones Vulnerables.
• Red de innovación e investigación.
• Mesas sectoriales.
- Articulación con todas las áreas
• Redes de conocimiento.
• Red de innovación e investigación.
• Mesas sectoriales.
• Regionales y Centros de Formación.
- Cualificación del talento humano
• Formación complementaria.
• Formación titulada.
• Aulas móviles.
• Programas de formación por competencias • Sistema Dual de Aprendizaje.

Es de anotar la claridad e importancia que se le ofrece a la contratación del Gestor Empresarial, en aras de que las necesidades, dudas e inquietudes de los empresarios sean atendidas satisfactoriamente, en cada proyecto que se desarrolla, coordinando con las áreas Misionales, Regionales y los Centros de Formación Profesional de la Regional; promoviendo la formación integral, innovación, Responsabilidad Social Empresarial, Emprendimiento y el Sistema Nacional de Empleo, entre otros, así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de gestión de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. Adicionalmente, identificar mejores prácticas con el fin de establecer convenios de cooperación nacional e internacional, que permitan la transferencia de conocimiento y tecnología.

Adicionalmente y según la Resolución 17- 00146 del 18 marzo de 2025 el grupo interno de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Caldas cuenta con cinco (4) cargos de planta: 4 profesionales, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para dar soporte al sector empresarial en el Departamento de Caldas, se hace necesario contratar 1 persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2026 para realizar las actividades definidas en el presente estudio previo y así lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, y los compromisos establecidos, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

La Dirección Regional del SENA Caldas culminó la vigencia 2025 con una persona contratada para el desarrollo de actividades como profesional empresarial, por lo cual se requiere la contratación de una persona idónea durante la vigencia 2026, que garantice el acompañamiento permanente en temas relacionados con el objeto descrito en el presente estudio previo y el desarrollo de las obligaciones

contractuales establecidas.

Durante cada vigencia fiscal, la entidad debe velar por la oportuna contratación de los apoyos en las diferentes áreas, para el caso se requiere una persona capacitada para contribuir con la misión de la entidad, para esto, la Dirección General, emitió la circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, la cual establece en su numeral 4. y 5.
(…)

4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR.
De conformidad con el artículo 2º - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

5. GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUMERALES 2, 3 y 4.

5.1. Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos de cada contrato a suscribir, para lo cual el área solicitante debe constatar previamente la verificación de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de verificación suscrita por el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro (…)

(…) En el 2024 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2024, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del 2024 (…) Así las cosas, se requiere contar con el personal idóneo en el área de RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES, que permita desarrollar las actividades requeridas, por lo que la entidad se ve en la obligación de celebrar un contrato de prestación de servicios durante esta vigencia que contribuya con la ejecución de las actividades descritas con antelación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de

servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Durante cada vigencia fiscal, la entidad debe velar por la oportuna contratación de los apoyos en las diferentes áreas, para el caso se requiere una persona capacitada para contribuir con la misión de la entidad, para esto, la Dirección General, emitió la circular 3-2024-000222 del 27 de septiembre de 2024, la cual establece en su numeral 2.2

Los ordenadores del gasto deberán planear, administrar y ejecutar los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad de los recursos institucionales para lograr el cumplimiento de las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA.

Igualmente, en la circular N. 01-3-2025-000001 emitida el día 2 de enero de 2025, donde se señala expresamente:

"De manera particular, para el año 2025, el señor presidente de la República expidió la Directiva Nro. 13 de diciembre 20 de 2024,1 En este orden, y bajo el liderazgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se vienen desarrollando acciones tendientes a definir el Plan de Austeridad del Gasto Público para la vigencia 2025, con el fin de disponer, a partir de enero de 2025, de un plan que permita un uso riguroso y transparente de los recursos públicos, conforme a la política de gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y la Política de Compras y Contratación Pública.

Se indica igualmente, el Gobierno Nacional se obliga a " (…) Realizar un mayor esfuerzo en la austeridad de los recursos públicos, que posibilite reducir o suprimir los gastos en aquellas actividades que así lo permitan, sin afectar el normal funcionamiento de la En este sentido, se hace un llamado a los Ordenadores del Gasto a nivel nacional, para que adopten las medidas necesarias para el uso responsable de los recursos públicos ejecutándolos con criterios de: economía, austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad, para lograr cumplir con las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2025".

En la vigencia 2026, el compromiso es continuar con la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para prestar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, garantizando los propósitos planteados por el Gobierno Nacional, dirigidos y priorizados para dar respuesta a las necesidades de inclusión social y productiva de la población menos favorecida. Los esfuerzos conjuntos que hagamos como Entidad nos

permitirá cumplir las metas y estrategias definidas en el Plan de Acción 2026.

En el literal III se imparten ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

…

1. Los Ordenadores del Gasto de las diferentes dependencias de la entidad, deben expedir los CDP en los 5 primeros días de haber recibido los recursos asignados a través de la Resolución de Apertura Presupuestal 2026, e iniciar los respectivos procesos de la ejecución presupuestal.

2. La ejecución presupuestal se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Se deben iniciar los procesos precontractuales desde el comienzo de la vigencia fiscal con el fin de garantizar que la ejecución de los contratos y que sus pagos sean coherentes con la ejecución anual del presupuesto, evitando que el rezago (reservas y cuentas por pagar), castigue la programación del PAC de la siguiente vigencia.

Así las cosas, se requiere contar con el personal idóneo en el área de la Agencia Pública de Empleo, que permita desarrollar las actividades requeridas, por lo que la entidad se ve en la obligación de celebrar un contrato de prestación de servicios durante esta vigencia que contribuya con la ejecución de las actividades descritas con antelación.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar apoyo profesional en la planeación y ejecución de las iniciativas destinadas a promover los servicios y difundir el portafolio de servicios del SENA, enfocando el alcance en las Empresas regionales medianas.
2. Contribuir al fortalecimiento de los canales de comunicación entre la Entidad y los diversos sectores productivos y económicos del país, facilitando la articulación y el relacionamiento efectivo.
3. Prestar apoyo en las actividades de sensibilización dirigidas a las regionales, centros de formación, entidades de formación aliadas y clientes internos, en temas relacionados con el relacionamiento empresarial y la oferta de valor del SENA.
4. Registrar de manera precisa, oportuna y completa la totalidad de las actividades diarias, interacciones y gestiones realizadas, utilizando el aplicativo CRM dispuesto por la Entidad.
5. Participar activamente en la gestión de los requerimientos empresariales, garantizando su adecuada clasificación y correcta descripción de las solicitudes, con el fin de asegurar una atención oportuna y eficiente.
6. Colaborar en la elaboración, consolidación y presentación de informes, estadísticas de resultados y análisis de gestión, así como en la formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento de los procedimientos y la gestión de la Unidad de Atención Integral al Empresario (UAIE).
7. Proponer recomendaciones objetivas y documentadas para la mejora continua de los procedimientos internos y la gestión operativa de la Unidad de Atención Integral al Empresario

(UAIE), basándose en la experiencia y el análisis de las atenciones y solicitudes empresariales atendidas.

8. Contribuir en el cumplimiento de la meta de contrato de aprendizaje, mediante el seguimiento de la cuota regulada a las empresas asignadas y la identificación de los cotratos en Acuerdo 11 para el reemplazo de los mismos.
9. Atender con diligencia y oportunidad las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados esperados.
10. Las demás que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señale la constitución y la Ley.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en Manizales, Caldas.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos

conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

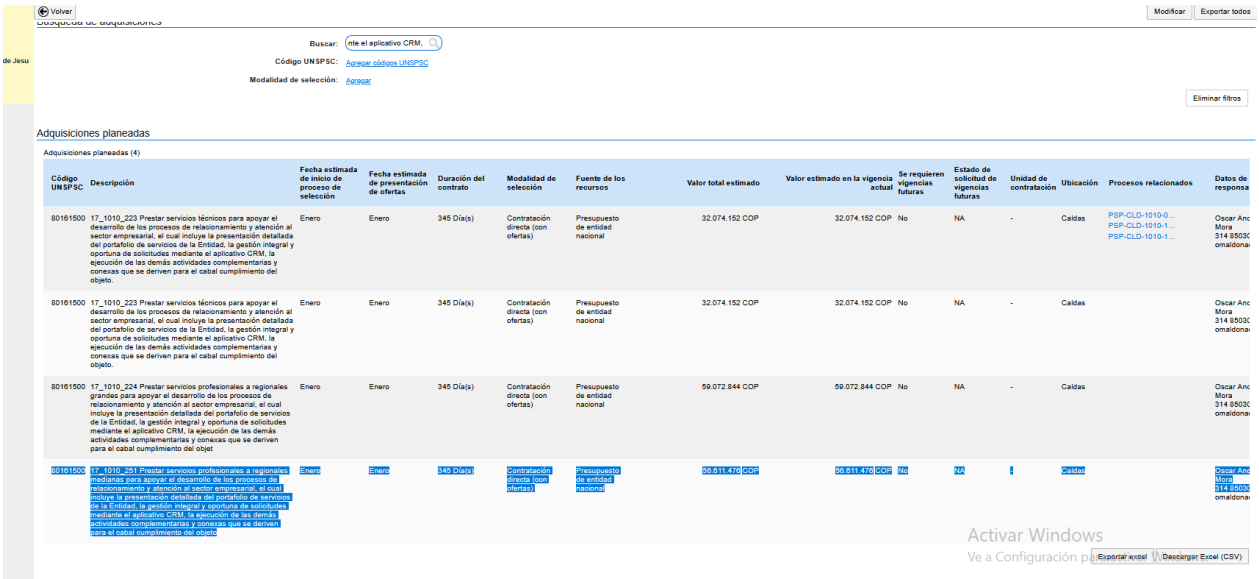

Volver

Modificar | Exportar todos

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: nte el aplicativo CRM,

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (4)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de responsa
80161500	17_1010_223 Prestar servicios técnicos para apoyar el desarrollo de los procesos de relacionamiento y atención al sector empresarial, el cual incluye la presentación detallada del portafolio de servicios de la Entidad, la gestión integral y oportuna de solicitudes mediante el aplicativo CRM, la ejecución de las demás actividades complementarias y conexas que se deriven para el cabal cumplimiento del objeto.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.074.152 COP	32.074.152 COP	No	NA	-	Caldas	PSP-CLD-1010-0... PSP-CLD-1010-1... PSP-CLD-1010-1...	Oscar Anc Mora 314 8503 omaldona
80161500	17_1010_223 Prestar servicios técnicos para apoyar el desarrollo de los procesos de relacionamiento y atención al sector empresarial, el cual incluye la presentación detallada del portafolio de servicios de la Entidad, la gestión integral y oportuna de solicitudes mediante el aplicativo CRM, la ejecución de las demás actividades complementarias y conexas que se deriven para el cabal cumplimiento del objeto.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.074.152 COP	32.074.152 COP	No	NA	-	Caldas		Oscar Anc Mora 314 8503 omaldona
80161500	17_1010_224 Prestar servicios profesionales a regionales grandes para apoyar el desarrollo de los procesos de relacionamiento y atención al sector empresarial, el cual incluye la presentación detallada del portafolio de servicios de la Entidad, la gestión integral y oportuna de solicitudes mediante el aplicativo CRM, la ejecución de las demás actividades complementarias y conexas que se deriven para el cabal cumplimiento del objet	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	59.072.844 COP	59.072.844 COP	No	NA	-	Caldas		Oscar Anc Mora 314 8503 omaldona
80161500	17_1010_251 Prestar servicios profesionales a regionales medianas para apoyar el desarrollo de los procesos de relacionamiento y atención al sector empresarial, el cual incluye la presentación detallada del portafolio de servicios de la Entidad, la gestión integral y oportuna de solicitudes mediante el aplicativo CRM, la ejecución de las demás actividades complementarias y conexas que se deriven para el cabal cumplimiento del objeto.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	55.611.476 COP	55.611.476 COP	No	NA	-	Caldas		Oscar Anc Mora 314 8503 omaldona

Activar Windows
Ve a Configuración p

Exportar excel | Descargar Excel (CSV)

El director regional, certifica que el presente proceso vinculará las líneas que se enlistas a continuación en la plataforma SECOP II para el contrato a suscribir.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida persona cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con el análisis de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios continúan constituyendo una de las modalidades contractuales de mayor utilización por parte de las entidades públicas, debido a la necesidad de contar con personal de apoyo y profesionales especializados que contribuyan al cumplimiento de las funciones institucionales y a la ejecución eficiente de los procesos misionales y de apoyo. El MAE se constituye en una herramienta de referencia para la planificación estratégica de las adquisiciones públicas y el análisis de la demanda estatal.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.8922888 de 2026	MAURICIO GOMEZ SOTO	Prestar servicios profesionales a regionales medianas para apoyar el desarrollo de los procesos de relacionamiento y atención al sector empresarial, el cual incluye la presentación detallada del portafolio de servicios de la Entidad, la gestión integral y oportuna de solicitudes mediante el aplicativo CRM, la ejecución de las demás actividades complementarias y conexas que se deriven para el cabal cumplimiento del objeto.	Hasta el 31 de Julio de 2026	$ 31.997.791	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7316066 2025	Manuela Quiceno Castaño	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de relacionamiento estratégico para la atención del sector empresarial, presentar los servicios que ofrece la entidad y tramitar oportunamente las solicitudes en la unidad de atención integral al empresario en las regionales medianas, así como las demás	337 días	$ 53.688.099,	Contratación Directa

		actividades encomendadas y complementarias que se derivan del objeto del contrato.			

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Manizales.

OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Director (E) SENA Regional Caldas

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

VoBo: Jeanneth Adriana Gil Bohórquez Coordinadora Relaciones Corporativas-

Revisó: Manuela Sánchez Arcila – Abogada contratista grupo mixto

Proyectó: Maria Camila Ospina Ardila – Abogada contratista grupo mixto